

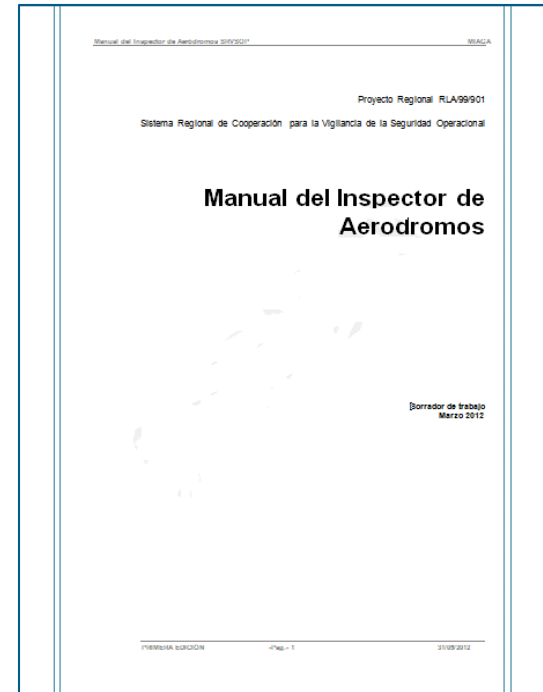


CURSO DE INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE AERÓDROMOS

Módulo N° 6
Manual del Inspector de
Aeródromos (MIAGA)
PARTE II CAPITULO 6

Lima – Perú, 2 al 13 de julio 2012

Objetivo



Proporcionar el contenido de la
PARTE II CAPITULO 6
Manual del Inspector de Aeródromos
(MIAGA)



Parte II CAPITULO 6

Parte II – Capítulo 6

Parte II.- Proceso de certificación de aeródromos

- **Capítulo 6 – Procedimientos en la fase de certificación**
 - 600 Otorgamiento del certificado
 - 610 Actualización de las publicaciones de Aeropuerto Certificado en el AIP
 - 620 Archivos del proceso de certificación
 - 630 Plan de vigilancia

600.- Otorgamiento de un certificado de aeródromo)

Apéndice III
AAC
UNIDAD DE CERTIFICACIÓN DE AEROPUERTOS
Nº. 000
CERTIFICADO DE AERÓDROMO

Por cuanto: _____
(El operador)

ha cumplido con las exigencias establecidas en el proceso de certificación aprobadas por la
reglamentación, especificaciones y normas de la AAC y el Reglamento LAR 139

La AAC extiende el presente certificado de aeródromo mediante Resolución N° ____ de la
AAC.

Este certificado no es transferible y debe permanecer en vigor hasta su transcripción
suspensión, revocación o anulación, con arreglo de los Anexos 1 que tienen para del presente.

Expedido en la ciudad el ____ de ____ de ____
Vencimiento ____ de ____ de ____

**Aceptación de las
condiciones de operación.-**

- Una vez concluido satisfactoriamente el proceso de inspección del aeródromo conforme al procedimiento establecido por la AAC, se aceptará el manual de aeródromo y las condiciones de operación del aeródromo, y los inspectores recomendarán a la AAC, el otorgamiento o negación del certificado de aeródromo, conforme a lo establecido por la AAC.
- De ser aceptado lo indicado en el párrafo anterior, la AAC otorgará el certificado de aeródromo al operador, a través de un documento y adjuntando las condiciones de operación (modelo en Apéndice 3 LAR 139).

Duración de un certificado de aeródromo

Un certificado de aeródromo entrará en vigor a partir de su emisión por el periodo que establezca la AAC, salvo que sea suspendido, cancelado o revocado por la AAC, o su titular renuncie a él; en todos los casos el mismo será devuelto a la AAC conjuntamente con las condiciones de operación.

El operador de aeródromo poseedor de un certificado de aeródromo, vencido el plazo de vigencia, debe tramitar una nueva solicitud en el plazo establecido por la AAC, la cual renovará su certificado si mantiene las condiciones establecidas en la presente reglamentación.

En caso contrario, será cancelado y el certificado de aeródromo retirado.

Devolución de un certificado de aeródromo



El titular de un certificado de aeródromo debe comunicar por escrito a la AAC, con una anticipación no inferior, a lo establecido por la AAC, la fecha en que prevé renunciar y devolver el certificado de modo que puedan adoptarse medidas adecuadas de difusión.

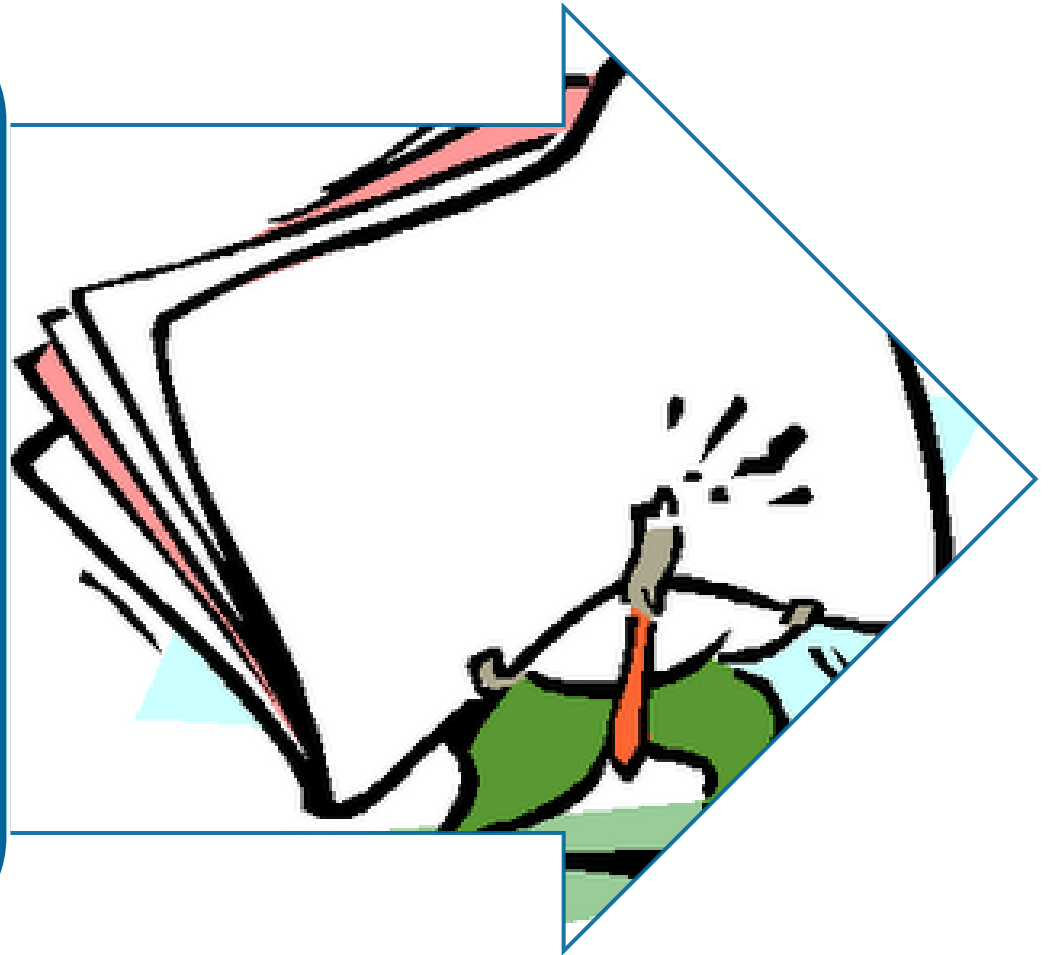
Preparación del Certificado

Preparación del Certificado

- La Autoridad Aeronáutica otorgará un documento que será utilizado para respaldar la Certificación del Explotador del Aeródromo.
- La carta de aprobación del MA será preparada y firmada por el Inspector Líder encargado de certificación del aeródromo.
- Preparar y remitir información que requiere de publicación en el AIP, según lo requerido en el AIS.

Preparación del resto de documentos

Una vez elaborado el Certificado de Explotador de Aeródromo, el encargado de certificación de la AAC preparará el resto de la documentación incluyendo la Aprobación de las Condiciones de Operación que deben acompañar la firma del Certificado de Operador del aeródromo



610 Actualización de las publicaciones de Aeropuerto Certificado en el AIP

La condición de
certificación del
aeródromo debe
ser publicado en
la AIP del Estado
e incorporado en
el registro de
aeródromos
certificados de la
AAC

[illegible]

620 Archivos del proceso de certificación

Para finalizar todo el proceso se procederá a archivar todos los documentos y formas utilizadas en el proceso de certificación LAR 139, de forma que el archivo contenga las evidencias de que se ha realizado el proceso de certificación



630 Plan de vigilancia

Establecimiento del programa de vigilancia del aeródromo.

- Una vez certificado el aeródromo, debe establecerse un plan de vigilancia del mismo. Se debe poner especial atención en aquellos puntos que estuvieron débiles dentro del proceso.

Plan de vigilancia de post-certificación.-

- Después de haber certificado al nuevo operador del aeródromo, la AAC ejecutará un plan de post-certificación como base para la inspección y vigilancia continua.



Preguntas?



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Ing. Augusto Díaz Albuja

Instructor

CURSO INSPECTOR GUBERNAMENTAL

DE AERÓDROMOS

Lima – Perú, 2 al 13 de julio 2012